



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Octubre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.458/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 5° letra c), que entrega a las municipalidades la administración de los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la Comuna; Ley 18.290 de Tránsito, Artículos 158 y 159, que facultan a las municipalidades a prohibir o limitar los estacionamientos en horas y lugares determinados, y a autorizar estacionamientos reservados; Decreto N° 150/2000 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Manual de Señalización de Tránsito; Memorando N° 248/18, de 03 de Octubre de 2018, del Departamento de Transito, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° 248/18 de 03 de Octubre de 2018, del Departamento de Tránsito y Transporte Público, que solicita decretar un paradero de Taxis, en el sector de la quebradilla.

DECRETO:

1.- Autorízese la instalación de un **Paradero de Taxis**, en el sector de la **Quebradilla**, el cual será de libre acceso, es decir, cualquier taxista podrá estacionar su vehículo conservando el orden de llegada, el que se emplazará en Calle los Nogales, lado oriente del terreno de la Feria Quebradilla, en el lado derecho del sentido del tránsito vehicular de norte a sur, con una capacidad de hasta 7 vehículos, considerando espacios de 6,0 metros de longitud para cada Taxi, a contar de la señal Ceda el Paso existente en el lugar.

2.- El paradero de Taxis que se establece, por estar en la vía pública, será de libre acceso para los vehículos tipo taxis que presten servicios de pasajeros y que cuenten con las respectivas autorizaciones del Ministerio de Transporte, en consecuencia **ningún** Taxista o Agrupaciones de Taxistas, **podrá reclamar derechos excepcionales o de uso exclusivo de este paradero.**

3.- En relación a lo expuesto en los numeros 1 y 2 del presente Decreto Alcaldicio, el paradero de taxis, será trasladado a otro lugar del sector Quebradilla, cuando las obras de mejoramiento vial de calle Los Pepinos y Los Nogales así lo requieran, o en el caso de que razones técnicas y/o administrativas los aconsejen.

4.- Encárguese a la **Dirección de Tránsito y Transporte Público**, la correcta señalización del Paradero que por este acto se autoriza, y la publicación del presente Decreto en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde **Subrogante** de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/aca
Distribución:
Adm. Municipal
Dir. Control
DAF
Inspectores
Rentas
Dir. Tránsito